

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 27 DE MARZO DE 1976

NÚM. 72

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)
Avda. de Madrid, núm. 54

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley

General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal: Sariegos

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
CONCEPTO TRIBUTARIO URBANA			
Barbon Espina Manuel	1975	Turón	93
Barbosa Gómez Valentín	1975	Carbajal	180
Fernández Llamas Martín	1975	Sariegos	131
García Fernández Jesús	1975	Sariegos	344

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
García Llanos Francisco H	1975	Lorenzana	450
Junta Vecinal	1975	Sariegos	304
Llanos Enríquez Frutos	1975	Sariegos	120
Llanos Fernández Jacinto	1975	Sariegos	87
Mano Fernández M Luz	1975	Trobajo	148
Moriñigo Avila Matilde y 1	1975		2.482
Muñiz Alique José	1975	León	1.980
Muñiz Díez Román	1975	León	1.264
Suárez Gordón Gumersindo	1975		352
Valbuena Rodríguez Saturnino	1975		130
CONCEPTO TRIBUTARIO L. FISCAL			
Blanco García Leoncio	1975	Carbajal	1.108
Díez Rodríguez Máximo	1975	Pobladura	239
García Fernández Jesús	1975	Carbajal	892
García García Emilia	1975	Carbajal	762
González Llanos Belarmino	1975	Sariegos	762
López López Julio	1975	Sariegos	851
Rodríguez Lorenzana Teófilo	1975	Carbajal	430
CONCEPTO TRIBUTARIO TRABAJO PERSONAL			
Gutiérrez Oblanca Julio	1975	Carbajal	566
CONCEPTO TRIBUTARIO S. SOCIAL			
Alonso Fernández Inocencio	1975		704
Alvarez Blanco Narcisa	1973 al 75		2.800
Alvarez Delgado Francisco	1975		624
Alvarez Díez Doradía	1973 al 75		2.175
Alvarez García Felipe	1973 al 75		2.817
Aller Alvarez Laureano	1975		1.329
Aller García Francisco	1974 al 75		1.842
Arias González Virginio	1973 al 75		2.280
Francis Cañón Lorenzana	1974 al 75		1.171
Coque García Dietino	1975		588
Díez Suárez Florentino	1974 al 75		1.067
Estrada Fernández Adoración	1973 al 75		2.100
Fernández Menda Ignacia	1975		1.064
Fernández Morán Joaquín	1974 al 75		1.397
Fernández Sotorrio Manuel	1974 al 75		1.072
Fernández Vega Justo	1974 al 75		1.328
Franco Garci Esperanza	1973 al 75		3.449
García Alvarez Eduardo	1975		593
García Carrera Tomás	1974 al 75		1.245
García García Paulino	1975		960
García Llamas María	1975		1.738
García Llanos Wenceslada	1974 al 75		1.629
García Martínez José	1973 al 75		2.740
García Rodríguez Guadalupe	1974 al 75		1.524
García Soto Rio Gregorio	1975		850
Gutiérrez Castro Adela	1975		624
Hidalgo García Emilio	1975		957
Hospicio de León	1975		1.206
Juárez Juárez Prudencio	1974 al 75		2.226
Llanos García Manuela	1973 al 75		2.243
Llanos Suárez Piedad	1974 al 75		1.687
Martínez González María Concepci	1974		704
Martínez Martínez Felipe	1975		588
Oblanca Oblanca Carmen	1975		624
Ordóñez García Honorina	1975		598
Ordóñez García María Ros	1975		583
Rodríguez García Felicidad	1974 al 75		1.072
Rodríguez García Francisco	1975		1.150
Rodríguez García Victorina	1975		634
Sierra Alvarez Emilio	1974 al 75		1.263
Sierra Alvarez Filadelfo	1975		2.211
Sierra Alvarez Rufina	1975		689
Sierra Llamas José	1975		631
Sierra Suárez Francisca	1974 al 75		1.151
Suárez Soto Rio Mauricio	1974 al 75		1.124
Villamandos Rodríguez Ramiro	1975		736

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se detallarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación catastral que obra unida a estas actuaciones, y que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor Ramiro Parra Rodríguez

Municipio Ponferrada-San Esteban de Valdueza.

DEBITOS

Concepto	Ejercicio	Importe
Rústica	1974	310,—
Idem	1975	310,—
Suman los débitos por principal		620,—
20 por 100 recargos de apremio		122,—
Presupuesto para gastos y costas		7.000,—
Total descubiertos		7.732,—

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1. Castaños de 8,75 áreas, al paraje denominado Canseca, parcela 403 del polígono 19, que linda: Norte, Clarisa Alonso Pérez y otros; Este y Sur, camino; Oeste, M. U. P. 394.

2. Cereal 3.ª de 31,30 áreas, al paraje denominado Corral, parcela 432 del polígono 19, que linda: Norte y Sur, M. U. P. 394; Este, Hermosinda Carrera Prada; Oeste, Andrés Parra Prada.

3. Cereal 3.ª de 56,78 áreas, al paraje denominado Corral, parcela 436 del polígono 19, que linda: Norte, Manuel Rodríguez Rodríguez; Este, Agustín Parra Prada; Sur, M. U. P. 394; Oeste, Pablo Prada Carrera.

4. Castaños de 20,80 áreas, al paraje denominado Chanohijo, parcela 725 del polígono 20, que linda: Norte, Higinia Pérez López; Este, Robustiano Reguera Rodríguez y otro; Sur, Consuelo Reguera Méndez y otros; Oeste, camino.

5. Prado regadío 3.ª de 4,41 áreas, al paraje denominado Teso, parcela 21 del polígono 21, que linda: Norte, Ramiro Parra Rodríguez; Este, Hermenegildo Parra Rodríguez; Sur y Oeste, camino.

6. Prado regadío 3.ª de 4,41 áreas, al paraje denominado Teso, parcela 22 del polígono 21, que linda: Norte, Felisa Mateos Rodríguez; Este, Hermenegildo Parra Rodríguez; Sur, Ramiro Parra Rodríguez; Oeste, camino.

7. Cereal 3.ª de 9,71 áreas, al paraje denominado Pedregal, parcela 190 del polígono 21, que linda: Norte, M. L. D. Ferradillo; Este, Gregorio Blanco Méndez; Sur, Comunal Ferradillo; Oeste, Alfredo Prada Macías.

8. Cereal 3.ª de 5,74 áreas, al paraje denominado Pedregal, parcela 223 del polígono 21, que linda: Norte, Pablo Prada Carrera; Este, Eulogio Rodríguez Pérez; Sur, camino; Oeste, Pablo Prada Carrera.

9. Cereal 3.ª de 29,58 áreas, al paraje denominado Pedroseco, parcela 22 del polígono 22, que linda: Norte, Agustín Parra Prada y otro; Este, Feliciano Rodríguez Rodríguez; Sur, Robustiano Rodríguez Macías y otro; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

10. Cereal 3.ª de 4,41 áreas, al paraje Pedroseco, parcela 42 del polígono 22, que linda: Norte y Este, Benigna Macías Parra; Sur, comunal de Ferradillo; Oeste, Manuel Rodríguez Rodríguez.

11. Cereal 3.ª de 4,41 áreas, al paraje Pedroseco, parcela 80 del polígono 22, que linda: Norte, Agustín Parra Prada; Este, Julio López Macías; Sur, camino; Oeste, Blas Rodríguez Rodríguez.

12. Erial 2.ª de 10,15 áreas, al paraje Llamas, parcela 122 del polígono 22, que linda: Norte, Hermosinda Carrera Prada; Este, Robustiano Rodríguez Macías; Sur, Angel Rodríguez Rodríguez y otros; Oeste, Comunal Ferradillo.

13. Cereal 3.ª de 13,68 áreas, al paraje Llamas, parcela 143 del polígono 22, que linda: Norte, José Riopedre Fernández y camino; Este, Encina Moro Prada; Sur, Silverio López Prada; Oeste, Pablo Prada Carrera.

14. Cereal 3.ª de 10,59 áreas, al paraje Llamas, parcela 159 del polígono 22, que linda: Norte, Este y Sur, Gonzalo Vega Fernández; Sur, Gonzalo López Prada; Oeste, Celestino López López.

15. Cereal 3.ª de 7,50 áreas, al paraje Llamas, parcela 228 del polígono 22, que linda: Norte, Santiago Parra Prada; Este, Herminio Méndez Blanco; Sur, Encina Moro Prada; Oeste, Andrés Parra Prada y otro.

16. Cereal 3.ª de 7,86 áreas, al paraje Llamas, parcela 250 del polígono 22, que linda: Norte, Benigna Macías Prada; Este, Robustiano Rodríguez Macías; Sur, Vicente Mateos Rodríguez; Oeste, término.

17. Cereal 3.ª de 19,43 áreas, al paraje Llamas, parcela 270 del polígono 22, que linda: Norte, Guillermo Rodríguez Rodríguez; Este, Plácido López Blanco; Sur, Agustín Parra Prada; Oeste, término.

18. Cereal 2.ª de 11,48 áreas, al paraje Lameñán, parcela 272 del polígono 22, que linda: Norte y Este, camino; Sur, Constantino Rodríguez Macías; Oeste, Guillermo Rodríguez Rodríguez y otros.

19. Cereal 2.ª de 27,81 áreas, al paraje Lameñán, parcela 290 del polígono 22, que linda: Norte, camino; Este, Ramiro López Prada y otro; Sur, Eulogio Rodríguez Pérez y otro; Oeste, Natalio Prada García y otro.

20. Cereal 2.ª de 5,29 áreas, al paraje Lameñán, parcela 313 del polígono 22, que linda: Norte, Julio López Macías; Este, Enrique Prada López; Sur, Benigna Macías Parra; Oeste, Gumersindo Macías Prada.

21. Cereal 2.ª de 17,66 áreas, al paraje Oebro, parcela 394 del polígono 22, que linda: Norte, Benigno Rodríguez Blanco y otros; Este, José Vega Rodríguez; Sur, Teresa Méndez Rodríguez y otros; Oeste, Blas Rodríguez Rodríguez y camino.

22. Prado regadío 3.ª de 1,77 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 66 del polígono 23, que linda: Norte y Este, río; Sur, camino; Oeste, Gonzalo López Prada.

23. Prado regadío 3.ª de 9,71 áreas, al paraje Ciencuevas, parcela 75 del polígono 23, que linda: Norte y Este, Blas Rodríguez Rodríguez; Sur, Gonzalo López Prada; Oeste, Natalio Prada García.

24. Cereal 3.ª de 9,27 áreas, al paraje Pradones, parcela 132 del polígono 23, que linda: Norte, Gonzalo López Prada y otros; Este, Gonzalo Vega Fernández; Sur, Plácido López Blanco; Oeste, Vicente Mateos Rodríguez.

25. Prado regadío 3.ª de 2,21 áreas, al paraje Fuentesecasas, parcela 310 del polígono 23, que linda: Norte, Benigno García Moldes; Este y Sur, camino; Oeste, José Riopedre Fernández.

26. Cereal 1.ª de 0,88 áreas, al paraje Fuentesecasas, parcela 318 del polígono 23, que linda: Norte, camino; Este, Consuelo Parra Rodríguez; Sur, Leonardo Voces Rodríguez; Oeste, Hermenegildo Parra Rodríguez.

27. Cereal 1.ª de 1,10 áreas, al paraje Fuentesecasas, parcela 350 del polígono 23 que linda: Norte, Julio López Macías; Este, Teresa Voces Rodríguez y otro; Sur, Manuel Rodríguez Rodríguez; Oeste, camino.

28. Prado regadío 3.ª de 3,97 áreas, al paraje Fuentesecasas, parcela 363 del polígono 23, que linda: Norte, Ramiro

López Prada y otros; Este, Plácido López Blanco; Sur y Oeste, camino.

29. Cereal 1.^a de 0,44 áreas, al paraje Fontanica, parcela 411 del polígono 23, que linda, Norte, Herminio Méndez Blanco; Este, Ramiro Parra Rodríguez y otro; Sur, Hermenegildo Parra Rodríguez; Oeste, Santiago Parra Prada.

30. Cereal 1.^a de 0,88 áreas, al paraje Fontanica, parcela 418 del polígono 23, que linda: Norte, Laurentino Rodríguez Rodríguez; Este, Encina Moro Prada; Sur, Ramiro Parra Rodríguez; Oeste, Benigno Rodríguez Blanco.

31. Cereal 1.^a de 0,22 áreas, al paraje Fontanica, parcela 436 del polígono 23, que linda: Norte, José Vega Rodríguez; Este, Hros. Filomena Rodríguez Prieto; Sur, Constantino Rodríguez Macías; Oeste, Robustiano Rodríguez Macías.

32. Cereal 1.^a de 0,44 áreas, al paraje Fontanica, parcela 441 del polígono 23, que linda: Norte, Concepción Prada Rodríguez; Este, río; Sur, Gregorio Blanco Méndez; Oeste, Hermenegildo Parra Rodríguez.

33. Cereal 2.^a de 2,65 áreas, al paraje Casar, parcela 64 del polígono 24, que linda: Norte, Daniel Méndez García; Este, Manuel Rodríguez Rodríguez; Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, Encina Moro Prada.

34. Cereal 2.^a de 1,77 áreas, parcela 70 del polígono 24, que linda: Norte, camino; Este, Gumersindo Macías Prada; Sur, Blas Rodríguez Rodríguez; Oeste, Angel Rodríguez Rodríguez.

35. Cereal 3.^a de 4,41 áreas; al paraje Cuesta, parcela 113 del polígono 24, que linda: Norte, Hermenegildo Parra Rodríguez; Este, Pablo Prada Carrera; Sur, José Vega Rodríguez; Oeste, Encina Moro Prada.

36. Cereal 3.^a de 1,10 áreas, parcela 115 del polígono 24, que está en el mismo paraje que la anterior, y linda: Norte, camino; Este, Hermenegildo Parra Rodríguez; Sur, Gumersindo Macías Prada; Oeste, Gonzalo Vega Fernández.

37. Cereal 3.^a de 3,97 áreas, al paraje Cuesta, parcela 162 del polígono 24, que linda: Norte, Rudesinda Mastache Prada; Este, Benigno Rodríguez Blanco; Sur, Rudesinda Mastache Prada y otro; Oeste, Antolin García Prieto.

38. Cereal 3.^a de 9,27 áreas, al paraje Cuesta, parcela 180 del polígono 24, que linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Este, camino; Sur, Natalio Prada García; Oeste, Rudesinda Mastache Prada.

39. Prado regadío 3.^a de 8,39 áreas, al paraje Penedones, parcela 213 del polígono 24, que linda: Norte, Pablo Prada Carrera; Este, Herminio Méndez Blanco; Sur, M. L. D. Ferradillo; Oeste, Gonzalo Vega Fernández.

40. Cereal 2.^a de 4,86 áreas, al paraje Follos, parcela 244 del polígono 24, que linda: Norte, Manuel Rodríguez Rodríguez; Este, Gregorio Blanco

Méndez; Sur, Andrés Parra Prada; Oeste, Plácido López Blanco.

41. Prado secano y monte bajo, de 37,52 áreas y 33,11 áreas, respectivamente, parcelas 280 a) y B) del polígono 24, que lindan: Norte y Este, Monte L. D. Ferradillo; Sur, José Vega Rodríguez; Oeste, término. Paraje denominado Follos.

42. Cereal 2.^a de 1,77 áreas, al paraje Follos, parcela 294 del polígono 24, que linda: Norte, Comunal de Ferradillo; Este, Gonzalo Pópez Prada; Sur, Domingo Rodríguez Prada; Oeste, Ramiro Parra Rodríguez.

43. Cereal 2.^a de 12,36 áreas, al paraje Follos, parcela 305 del polígono 24, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Concepción Prada Rodríguez; Sur, M. L. D. Ferradillo; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

44. Prado regadío 3.^a de 3,53 áreas, al paraje Fuenrodera, parcela 356 del polígono 24, que linda: Norte, Celestino López López; Este, Hermosinda Carrera Prada; Sur, Flora Prada García; Oeste, M. L. D. Ferradillo.

45. Prado regadío 3.^a de 10,15 áreas, al paraje Cuesta, parcela 372 del polígono 24, que linda: Norte, Comunal Ferradillo; Este, Guillermo Rodríguez Rodríguez; Sur, Celestino López López; Oeste, Julio López Macías.

46. Prado regadío 3.^a de 3,97 áreas, al paraje Cuesta, parcela 381 del polígono 24, que linda: Norte y Este, Vicente Rodríguez Merayo y otro; Sur, Natalio Prada García; Oeste, Vicente Rodríguez Merayo.

47. Cereal 2.^a de 4,41 áreas, al paraje Barjadón, parcela 5 del polígono 25, que linda: Norte, camino; Este, Felisa Mateos Rodríguez y otro; Sur, Monte L. D. de Ferradillo; Oeste, Agustín Parra Prada.

48. Cereal 1.^a de 5,30 áreas, al paraje Majada, parcela 14 del polígono 25, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Vicente Rodríguez Merayo; Oeste, casco.

49. Prado secano de 6,62 áreas, al paraje Ermita; parcela 45 del polígono 25, que linda: Norte y Este, Gregorio Blanco Méndez y otro; Sur, Daniel Méndez García; Oeste, peñas.

Todas las fincas descritas están en término del extinguido municipio de San Esteban de Valdeusa, que ha sido incorporado al municipio de Ponferrada, y quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los débitos antes expresados, que ascienden en total a siete mil setecientos treinta y dos pesetas.

Lo que se notifica, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pigno-

raticios, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que, pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, presente en esta Oficina Recaudatoria, los títulos de propiedad de las mismas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación de lo que conste en el Registro sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, con la advertencia de que el recurso que puedan presentar, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 29 de enero de 1976. El Recaudador Ejecutivo, Elías Reborinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 484

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Renovación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1975

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Renovación del Padrón Municipal correspondiente al año 1975, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los aprobados.

León, 16 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Jose Manuel H. Arenal.

RELACION QUE SE CITA

Algafe
Benavides
Cabreros del Río
Cármenes
Cebanico
Fresnedo
Fuentes de Carbajal
Valdemora
Villagatón
Villazala

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924 y al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
IMPUESTO GRAL. SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS. CONVENIOS PROVINCIALES. Ejercicio de 1975			
<i>Convenio núm. 6. Fabricantes muebles y somieres</i>			
10065	Angel Morán Vélez	León.—Dr. Fleming, 34	39.104
10081	José Luis Rodríguez Morán	León.—Bilbao, 6	12 032
<i>Convenio núm. 29. Mayoristas carbón mineral</i>			
10182	Aureliano Fernández Alvarez	Garrafe de Torio	5.600
<i>Convenio núm. 501. Restaurantes y cafeterías</i>			
10198	Marciano Abajo Valderrey	La Bañeza.—Astorga, 17	4.455
<i>Convenio núm. 30. Instalación, reparación material eléctrico</i>			
10565	Blas Alonso Abella	Fabero.—Otero Naraguantes	5.000
10630	José M. ^a López Pérez	Ponferrada.—Calle 204, núm. 28	15.400
10664	Gerardo Terrón Rodríguez	Fabero	24.000
<i>Convenio núm. 57. Mayoristas pieles sin curtir</i>			
11023	Aquilino Ramón Méndez	Ponferrada.—Calle 202, núm. 34	1.000
<i>Convenio núm. 67. Peluqueros caballeros</i>			
11158	José González Expósito	Ponferrada.—La Bóveda, 6	2.520
<i>Convenio núm. 7. Molinos maquileros</i>			
11331	Elías Alvarez Robles	Vegas del Condado	625
11399	Manuel Díez Valcárcel	Riello.—Campo de la Lomba	1.000
11471	Francisco García Román	Riego de la Vega	1.200
11537	Manuela López Prieto	Pobladura de Pelayo García	3.500
11576	Antonio Moral Rodríguez	Valladolid.—Félix Antonio, 3-4.º	1.300
11601	Lino Población Pérez	Gradefes	2.200
11661	Manuel Somoza Alvarez	Barjas.—Villasindo	625
<i>Convenio núm. 18. Modistería</i>			
11810	Concepción López Rodríguez	Cacabelos.—El Puente, 3	5.354
11847	Josefa Valcarce	La Bañeza.—Astorga, 45	1.126
11849	M. Eugenia Valdeón Casai	León.—Daoiz y Velarde, 32	5.355
<i>Convenio núm. 54. Fontanería y saneamiento</i>			
11953	Hipólito López López	Ponferrada.—Calle 205, núm. 13	8.200
<i>Convenio núm. 61. Reparaciones en general</i>			
12019	Antonio Alvarez Sánchez	León.—Ctra. Zamora, 1	7.500
12063	Felipe Fernández González	León.—Sancho Ordoño, 6	15.000
<i>Convenio núm. 66. Reparación calzado</i>			
12230	José Laballos	Villafranca del Bierzo	1.275
12232	Eduardo López Gómez	Leon.—Serranos, 5	1.275
12256	Francisco Pallero	Bembibre.—Eloy Reigada	1.275
12279	Carlos Rodríguez González	León.—Mariano Andrés, 122	1.275
12286	Avelino Rodríguez	Ponferrada.—Gómez Núñez, 34	1.275
<i>Convenio núm. 47. Talleres reparación vehículos</i>			
12479	José Fernández Fernández	Ponferrada.—Cuatrovientos	15.000
12756	Victoriano Valbuena Gutiérrez	Matallana de Torio	9.500
<i>Convenio núm. 51. Industrias lácteas</i>			
12798	Mantequería Flor Leonesa	León.—Conde Guillén, 10	10.000

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
<i>Convenio núm. 20. Aserradores y almacenistas madera</i>			
13103	José Ant. Castro García	Villaturiel.—Roderos	35.000
13214	Julio Rodríguez González	Molinaseca	10.000
<i>Convenio núm. 21. Carpintería y fábrica persianas</i>			
13471	Manuel Prado Canseco	Astorga.—San Mamés, 10	8.500
13494	Casimiro Revilla García	Ponferrada.—San Andrés de Montejos	8.000
<i>Convenio núm. 24. Pintura</i>			
13552	Paulino Abajo Fuente	Astorga.—M. Gullón, 15	10.000
13563	Amaro Blanco Arias	Ponferrada.—Dehesicas, 17	10.000
13572	José Luis Corral Rodríguez	Ponferrada.—Centurias Bierzo, 19	15.000
13592	José González del Blanco	Ponferrada.—Av. Ferrocarril, 3	15.000
13605	José Luis López Maestro	Valdefresno.—Villacete	20.000
<i>Convenio núm. 62. Decoración</i>			
13850	Gonzalo Abad Alba	Ponferrada.—Real, 5	13.847
<i>Convenio núm. 9. Obras albañilería</i>			
13947	Manuel Alonso Martínez	Valdefresno.—San Felismo	7.000
13980	Zoilo Blanco Boto	Villablino.—Caboalles de Arriba	3.500
14126	Enrique García González	San Andrés del Rabanedo.—Gral. Franco	35.000
14168	Angel González González	Ponferrada.—Cuatrovientos	13.000
14203	Julio López López	Sariegos	13.000
14340	Luis Ríos Pascual	San Justo de la Vega.—Celada de la Vega	7.000
14362	Agustín Rubio Fernández	León.—Compludo, 7	10.000
<i>Convenio núm. 3. Mayor de jamones</i>			
14632	Dionisio García González	Vega de Espinareda	21.835
<i>Convenio Nacional Cinematografía</i>			
14609	Manuel Otero Carro	Toreno.—Matarrosa	1.588
14615	Manuel Sánchez Velilla	Sahagún	31.637
CONTRIBUCION URBANA CATASTRAL.—Ejercicio 1975			
183	Juan Martínez Trincado	Ponferrada.—Cm. Francés, 10	136
619	Antonio M. Salgado Abella	Ponferrada.—Capitán Losada, 36	1.618
621	Manuel Fuente Rubio	Ponferrada.—Capitán Losada, 36	1.618
626	Rufino Sarmiento Canedo	Ponferrada.—Av. Bierzo, 15	1.618
627	Victorino González Martínez	Idem	1.618
632	Justo Bodelón Martínez	Idem	1.618
633	Adelino Merayo Rodríguez	Idem	1.618
643	José Fernández Samprón	Ponferrada.—Calle F-103, núm. 15	274
742	David Baldomero García	León.—San Mamés, 71	296
839	Santiago Pérez Gallego	Avila.—Av. Ferrocarril, 15	142
904	Gaudencio Escudero Mateo	León.—Relojero Losada, 33	607
1151	Paula Tascón Tascón	León.—Fernando III El Santo, 10	4.162
1165	Dioc. Sacerdotes Operarios	León.—Maestro Nicolás, 11	2.102
1166	El mismo	Idem	2.220
1180	Luis Díez Díez	León.—Suero de Quiñones, 16	101.840
1239	Urbano García Magad	León.—Vázquez Mella, 12	302
1240	Arsenio García Pérez	Idem	302
1243	Santiago Barrientos Martínez	Idem	302
1245	Lorenzo López Díez	Idem	310
1261	Marciano Rodríguez González	León.—Maestros Cantores, 2	455
1375	Remigio González López	Ponferrada.—Av. Bierzo 2	2.832
1390	César Luis Rozas Cayado	Mansilla de las Mulas.—Av. Palanquinos, A33	915
1506	José Fernández López	Ponferrada.—Plantío, 3	208
1611	Dionisia García López y 1	San Andrés del Rabanedo.—Iglesia, A09	6.547
1612	La misma	Idem	6.127
1618	María Rodríguez Rodríguez	Ponferrada.—Calle F-124, núm. 7	6.658
1707	Eduardo Díez Fernández	Carrocería	308
1834	José Díez Martínez	Cuadros	8.846
1863	José María Coto Bernardo	San Andrés Rabanedo.—3.ª Tr. Rguez. Pand., 1	1.644
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.—Sanción falta presentación documentos. Año 1973			
675	Promoción y Estudios Urb. Res. S. A.	Villadangos del Páramo	2.000
CONTRIBUCION URBANA.—Régimen Transitorio. Año 1973			
9	Benjamín Fernández Alonso	Ponferrada. Calle 501, núm. 2	4.236
12	Manuel Soto Villanueva	León.—Juan Vega, 8	4.768

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 25-4-1976 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

También podrá realizarse el ingreso, en período de prórroga, hasta el día 10-5-1976 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios si se trata de liquidaciones de Contribución Urbana y ante la Administración de Tributos en el de Impuesto sobre Sociedades, en el plazo de ocho días hábiles, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince.

En convenios de Tráfico de Empresas pueden formularse recursos ante la Administración de Tributos fundados en: inclusión indebida en el Convenio, hasta el día anterior al vencimiento del plazo de ingreso; baja por cese en el ejercicio de la actividad, hasta los treinta días siguientes al de la declaración de baja en Licencia Fiscal, o de esta notificación; y agravio absoluto en el plazo de treinta días. Ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, presentando la solicitud en esta Delegación de Hacienda, cabe recurso por aplicación indebida de las reglas de distribución y por agravio absoluto, cuando no existan pruebas suficientes, o no se hayan cumplido las normas del Impuesto, ambos en el plazo de treinta días. Si el convenio es nacional, los recursos de agravio absoluto y de aplicación indebida de índices, han de formularse en iguales plazos ante la Dirección General de Tributos y el Jurado Central Tributario, respectivamente.

León, 18 de marzo de 1976.—El Administrador de Servicios, Ignacio Blanco Ramos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 1584

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de febrero de 1976, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA OPOSICION QUE HA DE CELEBRARSE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante oposición, dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de la Corporación, y que están dotadas cada una con el haber anual de 75.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 3.4.a) del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968, o si antes se celebrara el concurso para proveer en propiedad la plaza de Cabo y quedara vacante alguna de las plazas de Policía provistas en propiedad en esta fecha.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener edad de 18 años y no exceder de 45, el día que finalice el plazo de admisión de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de

servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la Legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el desempeño que la función exige.

g) Poseer una talla mínima de 168 centímetros.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1 y A-2.

El requisito específico del apartado g) para esta convocatoria es preciso y previo para continuar en la oposición que se convoca, de tal forma que careciendo del mismo, el aspirante quedará excluido de la convocatoria.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias que será de treinta días hábi-

les, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrán de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Sr. Alcalde, por delegación del Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos períodos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue. Vocales, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación Municipal y el representante de la Jefatura Central de Tráfico. Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las

funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

- Medición de talla.
- Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.
- Redactar un parte de denuncia por infracciones a lo dispuesto en el Código de Circulación o en las Ordenanzas municipales.
- Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas bases.
- Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo, y conducción y manejo de vehículos.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiera la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente:

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente, la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la base 2.ª.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimerá.— Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.— Para lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamen-

to de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente:

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio 45 minutos.

Segundo ejercicio

Redacción de un parte de denuncia por infracciones contra lo dispuesto en el Código de la Circulación o en las Ordenanzas Municipales, cuya materia seleccionará el Tribunal concediéndose para realizar el ejercicio un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Las señales de tráfico. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación. Señales luminosas. Señales del Agente de Tráfico.

Tema cuarto: Infracciones y denuncias. Pago de multas. Jurisdicciones. Escritos de descargos. Recursos.

Tema quinto: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenece.

Ambos temas, señalados por sorteo, se desarrollarán oralmente, durante el plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrollados, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

Manejo de vehículos y ordenación del tráfico, según los supuestos que señale el Tribunal. El tiempo para este ejercicio, se fija en 30 minutos.

Y en cumplimiento de lo acordado se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenderse los aspirantes, a los términos previstos en las Bases que anteceden.

San Andrés del Rabanedo a dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Manuel-José Fernández Raimúndez.

1478

Núm. 611.—3.080,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en esta de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 352/72, promovidos por la Entidad "Miguélez, S. L.", de León y representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra don Miguel Angel Olivares Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de Mérida, C/. José Antonio, 5, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado, en reclamación de 12.562,56 pesetas de principal y 9.000 pesetas de costas.

"Único. Un banco de pruebas "Diesel", para bombas de inyección. Valorado en veintidós mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día seis de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que se admitirán posturas de todas clases con las reservas establecidas en la Ley y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1605

Núm. 656.—462,00 ptas.

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido y presentado en este Juzgado el procesado en el sumario 14/74, por el delito de estafa y hurto, Angel Prada Prada, de 22 años, casado, obrero, hijo de Jesús y de Elena, natural de Oval y vecino de Ponferrada, el cual se encontraba en ignorado paradero, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 107, de fecha 9 me mayo de 1974.

Dado en Ponferrada, a veintidós de marzo de 1976. — Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

1609

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976